

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Toluca de Lerdo, Estado de México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de fecha diez de marzo de dos mil quince.

Visto el expediente relativo al recurso de revisión 00174/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo la **RECURRENTE** en contra de la respuesta a su solicitud de información con número de folio 00012/ECATEPEC/IP/2015, por parte del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**; se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1. Solicitud de acceso a la información. Con fecha veintiuno de enero de dos mil quince, la ahora **RECURRENTE** formuló solicitud de acceso a información pública al **SUJETO OBLIGADO** a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en adelante **SAIMEX**, requiriendo lo siguiente:

"COPIA SIMPLE DE LAS SIG LIC FUNCIONAMIENTO,
CONSTRUCCION, USO DE SUELO Y DEMAS DOCUMENTOS QUE
AUTORIZEN LA CONSTRUCCION DE UN SALON DE EVENTOS
ENMEDIO DE CASAS HABITACION HUBICADO EN GUAYMAS
NUMERO106 COL JARDINES DE CASA NUEVA EN EL ESTADO DE
MEXICO. CP. 55430... POR DEDUCCION SE DETERMINA EL
NUMERO" (sic)

2. Respuesta. En fecha trece de febrero de dos mil quince, un día después del plazo de quince días hábiles que la ley establece para responder, el **SUJETO OBLIGADO**

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

envío su respuesta a la solicitud de acceso a la información a través del SAIMEX, la cual versa de la siguiente forma.

"ECATEPEC DE MORELOS, México a 13 de Febrero de 2015
Nombre del solicitante: ADELA LOPEZ VELAZQUEZ
Folio de la solicitud: 00012/ECATEPEC/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud con número de folio 00012/ECATEPEC/IP/2015, interpuesta por la Ciudadana Adela López Velázquez, me permito informarle muy atentamente que dicha información puede ser visible en el portal electrónico <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/> directamente en el artículo 12 fracción XVII, Expedientes concluidos de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin más por el momento y en espera de que la información sea de utilidad quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS JONATHAN SILVA CHICO
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS"(sic).

3. Integración y trámite del recurso de revisión. El recurso de revisión se interpuso a través del SAIMEX en fecha dieciocho de febrero de dos mil quince por parte de la solicitante de información, quien expresó las siguientes manifestaciones:

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

a) Acto impugnado.

"Licencias de funcionamiento, Lic construccion, Todo lo necesario para la autorización de la construcción de salón de eventos en medio de casas habitación en Puerto Guaymas #106 col. Jardines de Casa Nueva Estado de México ((el numero puede variar por uno de dos numeros ya que el lote no lo tiene especificado. Como referencia esta a un lado del pozo de agua de la misma colonia, esta en esquina.)" (sic)

b) Motivos de inconformidad.

"Me envía a la página www.ecatepec.gob.mx/transparencia donde solo indican importes artículos no licencias etc.... Solicito de la manera más atenta me envíen copia de las Lic solicitadas en el documento origen que nos ocupa." (sic)

c) Informe de justificación. Por su parte, el **SUJETO OBLIGADO** omitió rendir su informe de justificación a través del SAIMEX, tal y como lo dispone el numeral sesenta y siete de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

4. Turno. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el presente Recurso se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que por razón de turno fue enviado al Comisionado **JAVIER MARTÍNEZ CRUZ** para

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

su análisis, estudio, elaboración del proyecto y presentación al Pleno de este Instituto.

C O N S I D E R A N D O:

1. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

2. Oportunidad y Procedibilidad del Recurso de Revisión El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que se entregó la respuesta vía SAIMEX al RECURRENTE el día trece de febrero de dos mil quince, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día dieciséis de febrero al nueve de marzo de dos mil quince; en consecuencia, si presentó su inconformidad el día dieciocho de febrero de dos mil quince este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Cabe mencionar que no se contabilizan en términos de lo previsto en la disposición normativa antes aludida el día dos de marzo de dos mil quince por suspensión de labores, de acuerdo con el calendario Oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios 2015- enero 2016, emitido por el pleno de este Instituto.

Asimismo se hace mención que si bien el **SUJETO OBLIGADO** emitió su respuesta un día después del plazo de quince días que la ley le concede para tales efectos, lo cierto es que la **RECURRENTE** tuvo conocimiento de ésta el mismo día, inconformándose en su contra, tal y como se aprecia en el formato del recurso de revisión en estudio.

3. Materia de la revisión. De la solicitud de acceso a la información, se advierte que el tema sobre el que este Instituto se pronunciará será información relacionada con la licencia de funcionamiento, construcción, uso de suelo y demás documentos que autorizan la construcción de un salón de eventos, ubicado entre casas habitación; y partiendo de los motivos de inconformidad expuestos por el ahora recurrente la cuestión de fondo a resolver es verificar si el **SUJETO OBLIGADO**, con su respuesta, cumplió o no su obligación de acceso a la información solicitada por la **RECURRENTE**.

4. Estudio del asunto. Previo al análisis del presente recurso de revisión, es pertinente verificar lo argumentado por el **RECURRENTE**, quien señaló que en la página electrónica indicada por el **SUJETO OBLIGADO** sólo indican importes y artículos y no licencias, por lo que este Órgano garante ingresó a la página

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

electrónica www.ecatepec.gob.mx/transparencia, la cual consiste en la página "ipomex" del **SUJETO OBLIGADO** que contiene la información pública de oficio generada en ejercicio de sus atribuciones conforme al artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable en la entidad, tal como se muestra a continuación:

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
 Recurrente:
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

O - C | Ecatepec

ipomex
Instituto Pormocional de la Transparencia y la
Acceso a la Información Pública

Artículo 12

Marco Normativo FRACCIONES	Organigrama FRACCIONES	Dirección de Servidores Pùblicos FRACCIONES
Programa Anual de Obras FRACCIONES	Procesos de Licitación de Obras Pùblicas FRACCIONES	Bolsillos y Procesos FRACCIONES
Solicitudes de Información Recibidas y Atendidas FRACCIONES	Acuerdos y Actas FRACCIONES	Presupuesto Aclarado FRACCIONES
Informes de Ejecución FRACCIONES	Programas de Subsidio FRACCIONES	Situación Financiera FRACCIONES
Hacienda Pública Municipal FRACCIONES	Proyectos de Licitación y Contratación FRACCIONES	Convenios FRACCIONES
Mejoramiento de Participación Ciudadana FRACCIONES	Publicaciones FRACCIONES	Boletines FRACCIONES
Agencia de Reuniones FRACCIONES	Índice de Información Reservada FRACCIONES	Bases de Datos Personales FRACCIONES
Expedientes Concluidos de Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Documentos FRACCIONES	Informes de Auditorías FRACCIONES	Programas de Trabajo FRACCIONES
Informes Anuales de Actividades FRACCIONES	Trámites y Servicios FRACCIONES	Estadísticas FRACCIONES
Cuentas Públicas FRACCIONES	Costos FRACCIONES	

Artículo 13

Desarrollo de Obras Pùblicas FRACCIONES	Planes de Desarrollo Sustentable FRACCIONES	Reservas Territoriales y Ecológicas FRACCIONES
Hacienda Pública Municipal FRACCIONES	Valores Unitarios de Baulo y Construcciones FRACCIONES	Protocolos Civil FRACCIONES
Plano de Desarrollo Urbano FRACCIONES	Ordenamientos Ecológicos FRACCIONES	Ordenamientos de Uso de Vía Pública FRACCIONES
Indicadores FRACCIONES	Participación y Aportaciones FRACCIONES	

LISTADO DE FRACCIONES

4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 940 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949 - 940 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 1008 - 1009 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1010 - 1011 - 1012 - 1013 - 1014 - 1015 - 1016 - 1017 - 1018 - 1019 - 1020 - 1021 - 1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1020 - 1021 - 1022 - 1023 - 1024 - 1025 - 1026 - 1027 - 1028 - 1029 - 1030 - 1031 - 1032 - 1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1030 - 1031 - 1032 - 1033 - 1034 - 1035 - 1036 - 1037 - 1038 - 1039 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1040 - 1041 - 1042 - 1043 - 1044 - 1045 - 1046 - 1047 - 1048 - 1049 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1050 - 1051 - 1052 - 1053 - 1054 - 1055 - 1056 - 1057 - 1058 - 1059 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1067 - 1068 - 1069 - 1060 - 1061 - 1062 - 1063 - 1064 - 1065 - 1066 - 1067 - 1068 - 1069 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075 - 1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1070 - 1071 - 1072 - 1073 - 1074 - 1075 - 1076 - 1077 - 1078 - 1079 - 1080 - 1081 - 1082 - 1083 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087 - 1088 - 1089 - 1080 - 1081 - 1082 - 1083 - 1084 - 1085 - 1086 - 1087 - 1088 - 1089 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093 - 1094 - 1095 - 1096 - 1097 - 1098 - 1099 - 1090 - 1091 - 1092 - 1093 - 1094 - 1095 - 1096 - 1097 - 1098 - 1099 - 1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1100 - 1101 - 1102 - 1103 - 1104 - 1105 - 1106 - 1107 - 1108 - 1109 - 1110 - 1111 - 1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1117 - 1118 - 1119 - 1110 - 1111 - 1112 - 1113 - 1114 - 1115 - 1116 - 1117 - 1118 - 1119 - 1120 - 1121 - 1122 - 1123 - 1124 - 1125 - 1126 - 1127 - 1128 - 1129 - 1120 - 1121 - 1122 - 1123 - 1124 - 1125 - 1126 - 1127 - 1128 - 1129 - 1130 - 1131 - 1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1130 - 1131 - 1132 - 1133 - 1134 - 1135 - 1136 - 1137 - 1138 - 1139 - 1140 - 1141 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146 - 1147 - 1148 - 1149 - 1140 - 1141 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 - 1146 - 1147 - 1148 - 1149 - 1150 - 1151 - 1152 - 1153 - 1154 - 1155 - 1156 - 1157 - 1158 - 1159 - 1150 - 1151 - 1152 - 1153 - 1154 - 1155 - 1156 - 1157 - 1158 - 1159 - 1160 - 1161 - 1162 - 1163 - 1164 - 1165 - 1166 - 1167 - 1168 - 1169 - 1160 - 1161 - 1162 - 1163 - 1164 - 1165 - 1166 - 1167 - 1168 - 1169 - 1170 - 1171 - 1172 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1170 - 1171 - 1172 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1177 - 1178 - 1179 - 1180 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1188 - 1189 - 1180 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1188 - 1189 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193 - 1194 - 1195 - 1196 - 1197 - 1198 - 1199 - 1190 - 1191 - 1192 - 1193 - 1194 - 1195 - 1196 - 1197 - 1198 - 1199 - 1200 - 1201 - 1202 - 1203 - 1204 - 1205 - 1206 - 1207 - 1208 - 1209 - 1200 - 1201 - 1202 - 1203 - 1204 - 1205 - 1206 - 1207 - 1208 - 1209 - 1210 - 1211 - 1212 - 1213 - 1214 - 1215 - 1216 - 1217 - 1218 - 1219 - 1210 - 1211 - 1212 - 1213 - 1214 - 1215 - 1216 - 1217 - 1218 - 1219 - 1220 - 1221 - 1222 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1220 - 1221 - 1222 - 1223 - 1224 - 1225 - 1226 - 1227 - 1228 - 1229 - 1230 - 1231 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1230 - 1231 - 1232 - 1233 - 1234 - 1235 - 1236 - 1237 - 1238 - 1239 - 1240 - 1241 - 1242 - 1243 - 1244 - 1245 - 1246 - 1247 - 1248 -

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Asimismo, al accesar a la fracción XVII denominada “Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones” indicada por el **SUJETO OBLIGADO** en su respuesta, se desplegó la página uno que muestra del 1 al 30 de 555 registros relacionados con los expedientes concluidos relacionados con licencias del año 2014; de igual forma, la página dos muestra del registro 31 al 60; mismas que se ilustran a continuación:

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
 Recurrente:
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

O - C | Ecatepec X

pomex Información Pública en Oficio Migratorio

Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones

Filtración XCVI
Expectativas concluidas relativos a Licencia del 2014

Mostrando 1 al 30 de 335 registros Páginas 1 2 3 ... 17 18 19 ► Ir

001

Número de expediente: 1025-13
 Tipo de Acto: Licencia
 Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Licencia de Corte Nueva
 Concepto o Clave(s): Licencia de Corte Nueva
 Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 Puntoamiento Jurídico(Artículo): Artículo 144, fracc. I, II, V y X, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
 Licencia de Corte Nueva
 Costo: \$2,134.00 Vigencia: 12-10-2014

002

Número de expediente: 1422-13
 Tipo de Acto: Licencia
 Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Licencia de Demolición, Licencia de Construcción y Licencia de Riego.
 Concepto o Clave(s): Licencia de Demolición, Licencia de Construcción y Licencia de Riego.
 Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 Puntoamiento Jurídico(Artículo): Artículo 144, fracc. I, II, V y X, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
 Licencia de Demolición, Licencia de Construcción y Licencia de Riego.
 Costo: \$214,442.00 Vigencia: 14/02/2015

003

Número de expediente: 9470-12
 Tipo de Acto: Licencia
 Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Licencia Extraordinaria
 Concepto o Clave(s): Licencia Extraordinaria
 Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 Puntoamiento Jurídico(Artículo): Artículo 144, fracc. I, II, V y X, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
 Licencia Extraordinaria
 Costo: \$4,321.00 Vigencia: 01-04-2014

004

Número de expediente: 1025-14
 Tipo de Acto: Licencia
 Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: Licencia de Modificación, Licencia de Ampliación y Licencia Extraordinaria.
 Concepto o Clave(s): Licencia de Modificación, Licencia de Ampliación y Licencia Extraordinaria.
 Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 Puntoamiento Jurídico(Artículo): Artículo 144, fracc. I, II, V y X, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
 Licencia de Modificación, Licencia de Ampliación y Licencia Extraordinaria.
 Costo: \$4,320.00 Vigencia: 14/02/2015

005

Número de expediente: 1024-14
 Tipo de Acto: Licencia
 Nombre o Razón Social del Titular de la Autorización: PRIMERA SOCOS, S.A. DE C.V.
 Concepto o Clave(s): Licencia de Construcción y Licencia de Ampliación
 Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
 Puntoamiento Jurídico(Artículo): Artículo 144, fracc. I, II, V y X, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
 Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan:
 Licencia de Construcción y Licencia de Ampliación
 Costo: \$19,000.00 Vigencia: 04-03-2014

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
 Recurrente:
 Sujeto obligado:
 Comisionado ponente: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
 Javier Martínez Cruz

Pomex
Plataforma Pública de Órgano Monitoreo

Autorizaciones, Permisos, Licencias, Certificaciones y Concesiones

FRAZACION 2014
Expedientes concluidos relativos a Licencia del 2014

Numeración 21 al 50 de 555 registrados Páginas < 1 2 3 ... 17 18 19 > II

031

Número de expediente: 2472-14
Tipo de Acto: Licencia
Número o Razón Social del Titular de la Autorización: LICENCIA DE USO DE SUELO PARA FUNCIONAMIENTO.
Concepto o Objeto: Licencia de uso de suelo para Funcionamiento.
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fundamento Jurídico: Artículo 144, fracción VIII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Artículos 3, 32, 33 y 35 del Código Financiero del Estado de México.
Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan: Licencia de uso de suelo para Funcionamiento.
Costos: \$7,000.00 Vigencia: 04/03/2014

032

Número de expediente: 1224-13
Tipo de Acto: Licencia
Número o Razón Social del Titular de la Autorización: LICENCIA DE MODIFICACIÓN
Concepto o Objeto: LICENCIA DE MODIFICACIÓN
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fundamento Jurídico: ARTICULO 144, FRAZC. I, IV Y X CEFMIV.
Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan: LICENCIA DE MODIFICACIÓN
Costos: \$0.00 Vigencia: 28/12/2014

033

Número de expediente: 1224-13
Tipo de Acto: Licencia
Número o Razón Social del Titular de la Autorización: LICENCIA DE AMPLIACION
Concepto o Objeto: LICENCIA DE AMPLIACION
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fundamento Jurídico: ARTICULO 144, FRAZC. I,IV,X CEFMIV.
Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan: LICENCIA DE AMPLIACION
Costos: \$1,542.00 Vigencia: 28/12/2014

034

Número de expediente: 1224-13
Tipo de Acto: Licencia
Número o Razón Social del Titular de la Autorización: LICENCIA DE DEMOLICION
Concepto o Objeto: LICENCIA DE DEMOLICION
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fundamento Jurídico: ARTICULO 144, FRAZC. I,IV,X CEFMIV.
Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan: LICENCIA DE DEMOLICION
Costos: \$1,767.00 Vigencia: 28/12/2014

035

Número de expediente: 1472-13
Tipo de Acto: Licencia
Número o Razón Social del Titular de la Autorización: ALMACENAMIENTO Y NUMERO OFICIAL
Concepto o Objeto: ALMACENAMIENTO Y NUMERO OFICIAL
Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Fundamento Jurídico: ARTICULO 144, FRAZC. I,IV,X CEFMIV.
Prestación de los Bienes, Servicios y/o Recursos Públicos que se Aprovechan: ALMACENAMIENTO Y NUMERO OFICIAL
Costos: \$0.00 Vigencia: NO APlica

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Al respecto, cabe señalar que si bien las páginas ilustradas, así como las consecuentes, contienen datos de los expedientes concluidos relacionados con las licencias del año dos mil catorce, lo cierto es que no se tiene acceso a cada registro ni mucho menos a los documentos que lo integran, es decir, la RECURRENTE no obtendría los documentos solicitados, por lo tanto, no se satisface la solicitud de acceso a la información requerida, y en consecuencia, resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por la RECURRENTE.

Ahora bien, en atención a que el **SUJETO OBLIGADO** en su respuesta indicó que la información solicitada puede ser visible en el portal electrónico multicitado, con dicha manifestación acepta tácitamente que sí la genera, administra o posee; aunado a que en su respuesta nunca negó tener o generar la información consistente en la licencia de funcionamiento; de construcción; de uso de suelo y demás documentos relacionados con la construcción del salón de eventos multiseñalado, los cuales se analizarán a continuación.

Por cuanto hace la **licencia de funcionamiento** solicitada, es factible que el **SUJETO OBLIGADO** pueda proporcionarla en atención a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 y 11, del "Reglamento de Licencias del Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México", el cual es de orden público y de observancia general y obligatorio en todo el territorio del municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tiene por objeto, establecer los lineamientos para el ejercicio de la actividad industrial, comercial, de servicios, o de otro tipo, así como los procedimientos de expedición, revalidación, revocación o cancelación de las licencias de funcionamiento que se otorgan a los propietarios de los establecimientos comerciales, industriales, de

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

servicios, y de otro tipo; el cual establece qué es una licencia de funcionamiento en los términos siguientes:

"Documento oficial que expide el ayuntamiento, a través de una autoridad competente, que autoriza a su titular el ejercicio de cualquier acto de comercio en establecimientos fijos; siendo intransferible, e improrrogable, no siendo sujeta de arrendamiento, comodato o cualquier otro acto que permita a un tercero la explotación de la misma."

De tal forma que el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial y de servicios, requiere de licencias de funcionamiento, o de autorización de funcionamiento expedida por el Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal; para lo cual se deberán reunir de manera previa todos los requisitos que establecen las disposiciones federales, estatales y municipales.

Por cuanto hace a la **licencia de construcción y licencia de uso de suelo** solicitadas, dicha información también es atendible por el **SUJETO OBLIGADO** en atención a lo dispuesto en los artículos 5.6, 5.55 y 5.56 del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los artículos 12, 21, 86, 88 y 89 del Bando Municipal del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos del año 2015, de los cuales se colige que el uso y aprovechamiento del uso de suelo con fines urbanos, así como la construcción de edificaciones, en cualquier predio ubicado en la entidad, requerirá de licencia de uso de suelo, la cual se tramitará ante la autoridad competente, que para tales efectos lo es la autoridad municipal, cuya finalidad, conforme al Bando Municipal, es mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas, siendo uno de sus objetivos generales formular, aprobar y administrar el desarrollo urbano y uso de suelo mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio.

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

De tal forma, el Ayuntamiento de Ecatepec por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, autorizará la ejecución de obras e instalaciones que tengan acceso a la infraestructura vial local, para la ocupación, utilización, construcción, conservación, rehabilitación y adaptación de cualquier tipo de obra, anuncio o publicidad en la infraestructura o en el derecho de vía, entre otras. Asimismo, en coadyuvancia con la Dirección de Verificación y Normatividad, de acuerdo a las facultades conferidas, vigilará el cumplimiento de las disposiciones cuyo objeto es regular el desarrollo urbano, de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México, el reglamento respectivo, y demás ordenamientos del Territorio.

Aunado a lo anterior, cabe destacar lo dispuesto en el "Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México", que en el rubro de antecedentes cita que a partir de marzo de 1984, la Ley de Asentamientos Humanos facultó a los Ayuntamientos del Estado de México para emitir las **licencias de uso de suelo**; actividad que anteriormente venía desarrollando el departamento de licencias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado.

De tal forma, dicha actividad la desarrolla actualmente la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Ecatepec de Morelos, la cual para cubrir las necesidades en el ámbito de construcción, uso de suelo y anuncios, se encuentra conformada por las áreas siguientes:

- Subdirección Jurídica e Inspección
- Departamento de Planeación
- Coordinación Administrativa y

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

- *Subdirección de Desarrollo Urbano y normatividad, la cual a su vez delega y es responsable de los siguientes departamentos:*
 - *Licencias de construcción y uso de suelo*
 - *Licencias de anuncios*
 - *Alineamiento y número oficial*

Así, la multicitada Subdirección es el área operativa encargada de la ejecución de los planes, proyectos y trámites relacionados con la imagen urbana y de asentamientos urbanos para controlar el crecimiento y desarrollo de vivienda y su entorno físico.

"Sus actividades específicas son:

- *Autorizar licencias para la ejecución, modificación y registro de obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o de instalaciones o para la realización de obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas.*
- *Autorizar licencias de uso de suelo para construcción, funcionamiento, fusión o subdivisión.*
- *Autorizar los números oficiales y alineamientos.*
- *Otorgar las autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones.*
- *Organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de los departamentos de apoyo técnico-operativo que tenga adscritos."*

Por otro lado, es preciso destacar que lo solicitado por la RECURRENTE es información pública de oficio que el SUJETO OBLIGADO debe tener dispuesta para los particulares, conforme a lo previsto por el artículo 12 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la entidad, en relación con el artículo 29 de los "Lineamientos por los que se establecen las normas que habrán de observar los Sujetos Obligados en la identificación, publicación y actualización de la información pública de oficio determinada por el capítulo I del Título tercero de la

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", referente a los expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones que respectivamente disponen:

"Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

XVII. Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

(...)"

"Artículo 29. En esta sección se difundirá la información básica a que se hace referencia más adelante, sobre cualquier tipo de autorización, permiso, licencia y concesión otorgados por el Sujeto Obligado en el ámbito de sus atribuciones. En caso de que éstos no se generen, deberá incluir una leyenda que especifique que éstos no se otorgan.

Se entenderá por este tipo de procesos los actos administrativos que, cumplidos los requisitos y procedimientos legales, lleva a cabo la administración pública estatal o municipal. Para los efectos de esta sección, se entiende por:

1. Autorización: Aprobación o anuencia que otorga la autoridad a una persona física o moral para la realización de algún acto.

2. Permiso: Aprobación o anuencia para permitir a una persona física o moral el uso de bienes propiedad del gobierno del Estado o de los municipios, sean de dominio público o privado.

3. Licencia: Aprobación o anuencia que otorga la autoridad a una persona física o moral para llevar a cabo obras o actividades.

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

4. Concesión: Aprobación o anuencia que otorga la autoridad a una persona física o moral para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público del gobierno del Estado o de los municipios o, en su caso, la presentación de un servicio público, con sujeción a las disposiciones normativas vigentes.

La información sobre autorizaciones, permisos, licencias y concesiones deberá organizarse por su tipo o naturaleza; es decir, deberá individualizarse cuando se refiera a uno u otro acto administrativo.

Se deberá conservar, en la página o sitio de internet, la información relativa al ejercicio en curso y la de, por lo menos, los dos años anteriores.

Se deberá difundir, por lo menos, la siguiente información básica o sustantiva:

1. Ejercicio (vigente y los dos años anteriores).
2. Tipo de acto administrativo (autorización, permiso, licencia o concesión).
3. Nombre (nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno) o razón social del titular de la autorización, permiso, licencia o concesión.
4. Concepto, objeto o finalidad de la autorización, permiso, licencia o concesión.
5. Monto de contribución pagado por el titular.
6. Periodo de vigencia (fecha de inicio y fecha de término).
7. Fundamento jurídico para el otorgamiento de la autorización, permiso, licencia o concesión.
8. Número de expediente.
9. En caso necesario, precisión de los bienes, servicios y/o recursos públicos que se aprovecharán o, en caso contrario, precisión de que no existe aprovechamiento de bien alguno.
10. Área o Unidad Administrativa que genera o detenta la información respectiva.
11. Fecha de actualización de la información publicada, expresando día, mes y año."

De las disposiciones señaladas, este Órgano garante colige que en el caso concreto el **SUJETO OBLIGADO**, en ejercicio de sus atribuciones, sí genera, administra o posee la información solicitada; en este sentido, resulta procedente **MODIFICAR** la

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

RESPUESTA emitida por **SUJETO OBLIGADO** y en consecuencia se le **ORDENA ENTREGUE** la información solicitada por la **RECURRENTE**.

Por lo antes expuesto y fundado, este órgano garante

R E S U E L V E:

Primero. Se **MODIFICA** la **RESPUESTA** emitida por el **SUJETO OBLIGADO** efecto de que atienda la solicitud de información, en términos del considerando 4 de la presente resolución.

Segundo. Se **ORDENA** al **SUJETO OBLIGADO** entregue al **RECURRENTE**, vía el **SAIMEX, EN VERSIÓN PÚBLICA**, previo acuerdo emitido por su Comité de Información conforme al artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable en la entidad, lo siguiente:

COPIA SIMPLE DE: 1. **LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, 2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, 3. LICENCIA DE USO DE SUELO Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DE EVENTOS, UBICADO EN LA CALLE DE GUAYMAS NUMERO 106, COL JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CP. 55430.**

Tercero. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena remitir la presente resolución a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** en este asunto, para los efectos que prevé dicho numeral.

Recurso de revisión: 00174/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Cuarto. Se ordena notificar al recurrente la presente resolución y se hace de su conocimiento que en términos del artículo 78 de la Ley en la Materia, en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, CON AUSENCIA JUSTIFICADA; EVA ABAID YAPUR; ARLEN SIU JAIME MERLOS; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE VERIFICACIÓN, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, JOSÉ MANUEL PALAFOX PICHARDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y POR ACUERDO DEL PLENO EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

Ausencia Justificada
Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta

Recurso de revisión:
Recurrente:
Sujeto obligado:
Comisionado ponente:

00174/INFOEM/IP/RR/2015
[REDACTED]

Ayuntamiento de Ecatepec de
Morelos
Javier Martínez Cruz



Eva Abaid Yapur
Comisionada



Arlen Siu Jaime Merlos
Comisionada



Javier Martínez Cruz
Comisionado



Zulema Martínez Sánchez
Comisionada



José Manuel Palafox Pichardo
Director Jurídico y de Verificación,
en Suplencia del Secretario Técnico del Pleno



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de diez de marzo de dos mil quince, emitida en el
recurso de revisión 00174/INFOEM/IP/RR/2015.

NAVP/PSO

